



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 14 DE JUNIO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum N° 0702-2024-AL/LEUS-MPB del Despacho de Alcaldía, y el Carta S/N, presentado por el CPC. **ÁNGEL GARCÍA ARENAS**, referente a la **RENUNCIA** al cargo de **Jefe de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de Confianza, conforme a lo previsto en el Numera 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 004-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve **DESIGNAR**, en el cargo **CONFIANZA Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. ANGEL GARCIA ARENAS**, con eficacia anticipada al **01 de Enero del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0462-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 27 de setiembre del 2023, se resuelve **RATIFICAR**, la designación del **CPC. ANGEL GARCIA ARENAS**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada a partir del día **01 de Setiembre del 2023**.

Que, mediante **Carta S/N**, de fecha 14 de Junio del 2024, el **CPC. ANGEL GARCIA ARENAS**, presenta su renuncia al cargo de **Jefe de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la **Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato**, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral **c) Renuncia**. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante **Memorándum N° 0702-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 14 de Junio del 2024, el Titular de la Entidad, ha dispuesto aceptar la **RENUNCIA** planteada por el **CPC. ANGEL GARCIA ARENAS**, referente al cargo de **Jefe de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 004-2023-AL/LEUS-MPB**, y su ratificación con la **Resolución de Alcaldía N° 0462-2023-AL/LEUS-MPB**, la misma que será con efectividad hasta el 16 de junio del 2024, exonerando del plazo de preaviso.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** presentado por el **CPC. ANGEL GARCIA ARENAS**, al cargo de **Jefe de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, la misma que será con efectividad hasta el **16 de junio del 2024**, exonerando del plazo de preaviso.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. ANGEL GARCIA ARENAS**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **Jefe de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Oficina de Administración, y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Lt. Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe